



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 054-2024-MDN-LM/GM

Ninabamba, 14 de junio del 2024

VISTO:

El Memorando N° 203-2024-MDN-LM/A-GM, de fecha 14 de junio del 2024, sobre la Designación como Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata N° 05-0037-AII-76 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES DEL KM 0+000 A KM 9+691, EN LOS SECTORES DE PINCHIN, SOCAPARA, LEON PAMPA, SARAMANA Y CONDORAY DEL DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Ninabamba, firman el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata Actividad N° 05-0037-AII-76, con la finalidad de establecer las condiciones del financiamiento que el Programa otorga al Organismo Ejecutor y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES DEL KM 0+000 A KM 9+691, EN LOS SECTORES DE PINCHIN, SOCAPARA, LEON PAMPA, SARAMANA Y CONDORAY DEL DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con código de actividad N° 0500001957.

Que, el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, genera empleos temporales en beneficio de la población más vulnerable del país, a través del financiamiento de actividades de intervención inmediata o de proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensivos en mano de obra no calificada, que son presentados y ejecutados por gobiernos locales y regionales.

Que, el empleo temporal se genera a partir del cofinanciamiento o financiamiento de actividades de intervención inmediata o de proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensiva en mano de obra no calificada. Las actividades y/o proyectos son presentados por Municipalidades y Gobiernos regionales con distritos priorizados por el programa.

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, mediante el Memorando N° 204-2024-MDN-LM/A-GM, de fecha 14 de junio de 2024, el Gerente Municipal dirigido al Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental – Ing. Juan Escalante Castillo, emite dicho documento con la finalidad de comunicarle que a partir del 14 de junio de 2024, se le designa como Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata N° 05-0037-AII-76 "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES DEL KM 0+000 A KM 9+691, EN LOS SECTORES DE PINCHIN, SOCAPARA, LEON PAMPA, SARAMANA Y CONDORAY DEL DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MDN-LM/A, de fecha 04 de enero del 2023, en su artículo primero el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; Las Atribuciones y facultades en materia Presupuestaria que corresponde al alcalde, en su calidad de titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia Presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al **ING. JUAN ESCALANTE CASTILLO**, como **INSPECTOR** de la Actividad, durante la ejecución de la Actividad de intervención Inmediata denominada "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS TROCHAS CARROZABLES DEL KM 0+000 A KM 9+691, EN LOS SECTORES DE PINCHIN, SOCAPARA, LEON PAMPA, SARAMANA Y CONDORAY DEL DISTRITO DE NINABAMBA, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**", con código de actividad del programa N° 0500001957, con convenio N° 05-0037-AII-76, con un presupuesto de 169,452.00 soles, para generar 67 puestos de trabajo temporales, el plazo deberá corresponder al periodo comprendido desde las actividades previas al inicio de AII, hasta la emisión del documento de infraestructura del OE, que aprueba el informe de rendición de cuentas.

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que las funciones del Inspector designado en el artículo primero, se sujete estrictamente a la **DIRECTIVA QUE REGULA EL FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, EN EL MARCO DE LOS DECRETOS SUPREMOS NROS 020, 021, 026, 027, 030, 031, 032, 033 Y 039-2024-PCM, QUE DECLARAN EL ESTADO DE EMERGENCIA POR IMPACTO DE DAÑOS A CONSECUENCIA DE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES**, quien deberá asumir bajo responsabilidad las funciones que le corresponde con coeficiente de participación de 0.5.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural el cumplimiento de la presente Resolución y a las instancias que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NINABAMBA
LA MAR - AYACUCHO

Lic Paul Benítez Barrientos
GERENTE MUNICIPAL